

**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA FEDERACIÓN ALAVESA DE CAZA**

**Reunidos los miembros de la Junta Electoral siguientes:**

**D. Oscar Madinabeitia**

**D. David Pavesio**

**D. Francisco Pedro Viana Martín**

**ACUERDAN**

1º.- De conformidad con la resolución del Comité vasco de Justicia Deportiva, se procede a volver a publicar el censo electoral con el CIF y número de registro de los clubes en el Registro de Asociaciones y agrupaciones deportivas.

Siguiendo el criterio del CVJD aunque figurasen como miembros en la plataforma quedarán excluidos del censo si no acreditasen los requisitos formales para estar en el censo.

En la publicación en la web al ser el NIF un dato reservado según indicó en su momento el departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Álava, se omitirá dicho dato, pero si estará incluido en los tabloneros internos, así como en las copias que se remitan a la Dirección de Deportes de la Diputación Foral de Alava y a la Federación Vasca.

Los censos de personas físicas dado que no fueron impugnados en su día y tan sólo se cuestionó la correcta relación del censo de clubes así como los requisitos para su inclusión, los mismos (deportistas y jueces-técnicos) quedó consolidado.

Por ello se publica el censo electoral en los términos expresados y siguiendo los acuerdos del Comité Vasco de Justicia Deportiva y dentro de los términos fijados por la Diputación Foral de Álava, otorgando un plazo de cinco días naturales para presentar impugnaciones al mismo.

2º.- Aprobar el calendario electoral.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso ante la propia Junta electoral en el plazo de dos días hábiles (a excepción de las impugnaciones al censo que dispondrán de un plazo de cinco días naturales)

En Vitoria 23 de enero de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar Madinabeitia', written in a cursive style with a large initial 'O'.

El Presidente de la Junta Electoral

Oscar Madinabeitia